

Progreso, 12 de febrero de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO: Que a través de Resolución N° 28/20 del pasado 30 de enero se autorizó el gasto por \$ 27.000 a la Empresa RUSTICOS 34 para la adquisición de chapones con destino a la construcción de un escenario propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO: Que dicha Empresa no cumple con los requisitos necesarios para ser proveedor de la Intendencia de Canelones, por lo que se debió recabar nuevos presupuestos para llevar adelante dicha iniciativa

CONSIDERANDO II: Que se han realizado las gestiones pertinentes y la Empresa MALEJO SRL RUT 080121660018 se encuadra dentro de la normativa vigente para poder aceptar su presupuesto; haciéndose necesario realizar el presente acto administrativo autorizando el gasto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de \$ 27,500,00 con la Empresa MALEJO S.A. RUT 080121660018 para la adquisición de chapones con destino a la construcción del escenario mencionado y sus respectivos tornillos.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



MA. NOEL COHEN
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal